

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Dilma Afanador Villamizar

Demandado: Carlos Hugo Contreras

Radicado No.2017-00050

Fijación Cuota de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA-ORALIDAD

Los Patios, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la Dra. HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR, en su calidad de apoderada del demandado dentro del presente asunto, solicitando se le indique si el deposito existente por valor de \$11.891.166,42, ha sido pagado a la demandante, el Despacho, dispone informar a la memorialista que no se ha cancelado, en razón a que las partes llegaron a un acuerdo y como quiera que se tiene conocimiento del proceso ejecutivo de alimentos que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscúo de Familia de la ciudad de Pamplona, se está a la espera de la solicitud de conversión por parte de ese operador judicial.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez

MIGUEL RUBIO VELANDIA